

FORMATO 2 “TÉCNICO”

Proceso de Mínima Cuantía 01 de 2020

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO CON ARMA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS DE PROPIEDAD DE LA AUNAP UBICADAS EN REPELON – ATLANTICO, GIGANTE – HUILA Y LA TERRAZA EN VILLAVIENCIO – META”

1. **MODALIDAD:** Vigilancia fija armada con medio humano
2. **SERVICIO:** El servicio de vigilancia deberá prestarse así:

No.	ITEM	CANTIDAD
1	Servicio de Vigilancia 12 Horas de 06:00 P.M. a 06:00 A.M., 30 días, con arma- Repelon	1
2	Servicio de Vigilancia 12 Horas de 06:00 P.M. a 06:00 A.M., 30 días, con arma- Gigante - Huila	1
3	Servicio de Vigilancia Sabados, Domingos 24 horas , con arma- Repelon	1
4	Servicio de Vigilancia Sabados, Domingos 24 horas , con arma- Gigante	1
5	Servicio de Vigilancia 12 Horas de 06:00 P.M. a 06:00 A.M., 30 días, con arma- Terraza	1

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Repelón – Atlántico:

Km 15 vía Repelón, Departamento del Atlántico.

2. Gigante – Huila:

Vereda Pueblo Nuevo (Huila).

3. Villavicencio – Meta:

Kra 45 No 32 A – 10 Int Azotea

Para los demás efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, específicamente las oficinas de la AUNAP, Sede Central, ubicada en la calle 40A No. 13 – 09, piso 14, Edificio UGI, Bogotá D.C.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP requiere el servicio en las estaciones anteriormente descrita no obstante durante la ejecución del contrato la AUNAP se reserva el derecho de disminuir los puntos

para prestación del servicio y/o cambiarlos de conformidad con las necesidades dentro de la zona de acción de la AUNAP en el territorio nacional. Por lo anterior, el proponente deberá tener la capacidad de ofrecer el servicio en todo el territorio nacional.

3. REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, requiere que el contratista disponga de vigilantes para el cumplimiento del servicio a contratarse y de un supervisor que cumpla con las condiciones detalladas en el presente numeral para lo cual el proponente deberá mediante documento suscrito por el representante legal (Anexo No. 6) declarar que en caso de ser adjudicatario asignará a la ejecución del contrato personal que cumple como mínimo con las siguientes condiciones:

a. SUPERVISOR DE VIGILANCIA (NO EXCLUSIVO)

- Mínimo dos (2) años de experiencia en supervisión de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación de curso de supervisor, mediante la certificación expedida por una Escuela o Departamento de capacitación debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- Contar con la credencial vigente durante la ejecución del contrato que lo acredite como supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El profesional propuesto debe tener una vinculación mínima de seis (6) meses con el oferente, acreditado con planilla de pago.

La AUNAP podrá en cualquier momento durante la ejecución del contrato requerir por intermedio del supervisor del contrato el cumplimiento de dichos requisitos.

Nota 1: El oferente debe contar un (1) supervisor no exclusivo por cada puesto de vigilancia, toda vez que los mismos se encuentran en departamentos diferentes.

Nota 2: Las funciones desarrolladas por el jefe de seguridad o supervisor no deben tener costo adicional alguno para la AUNAP, ya que estas se consideran inherentes al servicio para una prestación responsable del mismo y no se requiere que sea exclusivo

b. PERSONAL DE VIGILANCIA

- Título bachiller.
- Mínimo un (1) año de experiencia en labores de vigilancia.
- Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- Contar con credencial vigente durante la ejecución del contrato expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del Decreto 356 de 1994.
- Cursos aprobados para vigilantes de conformidad con la Resolución No. 2596 de fecha 11 de diciembre de 2003 (curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada: 50 horas, o curso básico: 50 horas).

La AUNAP podrá en cualquier momento durante la ejecución del contrato requerir por intermedio del supervisor del contrato el cumplimiento de dichos requisitos.

- El proponente deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de aptitud psicofísica en el cual se manifieste que el personal que prestará el servicio con armas de fuego es psicológicamente apto para el manejo de éstas.
- El personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia debe estar en buen estado físico y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad, para lo cual deberá presentar las debidas certificaciones cuando el supervisor del contrato las requiera.
- El personal a emplear debe estar debidamente entrenado en seguridad a instalaciones.

4. DOTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

El contratista debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Para verificar este requisito el proponente deberá suscribir el **FORMULARIO 1** donde el representante legal declarará que en caso de ser adjudicatario se compromete para con la AUNAP a que dotará como mínimo con los siguientes elementos y bajo las siguientes condiciones mínimas, deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante:

- **EQUIPO COMUNICACIÓN:** El proponente se comprometerá a que en el eventual caso de ser adjudicatario deberá dotar al personal de seguridad con equipo de comunicación como radios o avanteles que permitan comunicarse con la oficina principal y con los supervisores.
- **DOTACIÓN DE VESTUARIO:** El proponente se comprometerá a que en el eventual caso de ser adjudicatario deberá dotar al personal asignado para la seguridad de uniforme reglamentario, carné de identificación el cual debe ser portado permanentemente por el personal de turno.
- **DOTACION ADICIONAL:** El proponente se comprometerá a que en el eventual caso de ser adjudicatario y teniendo en cuenta que el personal deberá realizar rondas en el espacio objeto de vigilancia los cuales tiene condiciones rudimentarias propias de la naturaleza, deberá dotar al personal de botas de caucho e impermeables.
- **LINTERNAS:** Deberá entregar a las personas del turno nocturno linternas para las inspecciones que deban realizarse en su actividad.
- **MINUTA DEL PUESTO:** Deberá suministrar libro minuta de puesto con el fin de que sean registrados tanto los ingresos como los egresos de elementos y personal (funcionarios, contratistas y visitantes).

El contratista seleccionado deberá velar porque el personal asignado para la vigilancia reúna las condiciones de salud necesarias para ejercer la actividad de vigilancia en el predio de la AUNAP, entre algunas de las condiciones deberá reunir: **agudeza visual: 20/20 y aptitud para comunicarse verbalmente con claridad.**

- **REPOSICIÓN DE BIENES:** El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte de la AUNAP, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir, el procedimiento a seguir conforme a la Circular No. 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x _____

x _____

Nombre

x _____

Identificación